



“MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 130-CU-2025-UAC Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN N.º 187-R-2025-UAC, POR CONSIGUIENTE, DISPONEN LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I, MODALIDAD ADMISIÓN PERMANENTE EN LA SEDE CUSCO, EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL-PRIMARIA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, PSICOLOGÍA Y TURISMO”

RESOLUCIÓN N.º 225-R-2025-UAC

Cusco, 24 de octubre de 2025

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 781-2025-VRAC-UAC del 4 de octubre de 2025 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, se aprobó las vacantes para los Procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, Sede Central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, dentro de cuyo contenido se consideró la Modalidad de Admisión permanente en la Sede Cusco en sus diferentes escuelas profesionales entre las que se tiene las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial- Primaria Ingeniería de Sistemas, Psicología y Turismo conforme se detalla a continuación:

		ADMISIÓN PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	10
7	Educación Inicial-Primaria	3
14	Ingeniería de Sistemas	5
19	Psicología	5
21	Turismo	4

Que, con Resolución N.º 187-R-2025-UAC del 5 de setiembre de 2025, se modificó parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, por consiguiente, se dispuso la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, Modalidad Admisión Permanente en la Sede Cusco, en las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial-Primaria, conforme se detalla a continuación:

		ADMISIÓN PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	12
7	Educación Inicial-Primaria	11

Que, mediante documento del Visto y con opinión favorable de su Despacho, el Vicerrector Académico, eleva a consideración del Consejo Universitario el Oficio N.º 0904-2025-DIAD-UAC de fecha 24 de octubre de 2025, enviado por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, quien solicita la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, modalidad Admisión Permanente en la Sede Cusco, en las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial-Primaria, Ingeniería de Sistemas, Psicología y Turismo conforme la propuesta siguiente:



		ADmisión PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	16
7	Educación Inicial-Primaria	23
14	Ingeniería de Sistemas	8
19	Psicología	27
21	Turismo	5

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: "Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario".

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación de vacantes para el proceso de admisión Ordinario 2026-I, en la modalidad requerida y, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24 de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025 y su modificatoria Resolución N.º 187-R-2025-UAC del 5 de setiembre de 2025, por consiguiente, **DISPONER** la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, Modalidad Admisión Permanente en la Sede Cusco, en las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial-Primaria, Ingeniería de Sistemas, Psicología y Turismo conforme se detalla a continuación:

		ADmisión PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	16
7	Educación Inicial-Primaria	23
14	Ingeniería de Sistemas	8
19	Psicología	27
21	Turismo	5

Quedando la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, inalterable en sus demás extremos.

SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DYBG /MACQ/SG/kbm
CC. • V.R. Acad/ Adm. Inv.
DIAD
DA y dependencias
Interresados:
DTI
Archivo.

